



## Póliza de Participación de los Padres 2021-2022

El Distrito Escolar de San Angelo esta dedicado y completamente comprometido con el éxito académico y social de todos los estudiantes inscritos en nuestro distrito. Creemos firmemente que la participación de padres es muy importante en el proceso educativo y es un componente vital para el crecimiento académico y para los logros futuros de sus alumnos.

1. **En apoyo de fortalecer el redimiento académico de los estudiantes, San Angelo ISD extenderá a todos los padres y miembros de la familia e implementará programas, actividades, y procedimientos para la involucración de padres en programas consistente con los requisitos de la Ley de la Acta de Cada Estudiante Tiene Éxito, bajo la sección 1116. Estos programas, actividades, y procedimientos serán planeados e implemenatods con consultas significativas con padres de estudiantes participantes. Sección 1116 (a)(1)**
  - San Angelo ISD trabajará con las escuelas para asegurar que las políticas requeridas de participación de los padres se cumplan bajo la Sección 1116, y cada uno incluya como componente un compacto de padres y escuela.
  - San Angelo ISD incorporará esta política de participación de los padres del distrito en su Plan de Mejoraramiento del Distrito.
  - En llevar acabo los requisitos de participación del Título I, Parte A en la medida mas posible, San Angelo ISD y sus escuelas proveerán oportunidades completas para la participación de los padres con habilidad limitada en inglés, padres con discapacidades y padres de niños migrantes; incluyendo información e informes escolares en un idomia que los padres entiendan.
  - Si el Plan de Mejoramiento del Distrito para el Título I, Parte A, no es satisfactorio para los padres de los estuiantes participantes, San Angelo ISD presentará comentarios de los padres con el plan cuando sea presentado al Departamento de Educación de Texas.
  - San Angelo ISD involucrará a los padres de los niños atendiendo escuelas de Título I, Parte A en las decisions acerca de cómo se usara el 1% de los fondos del Título I, Parte A reservados para la participación de los padres y se asegurará de que no menos de 90% del 1% reservado vaya directamente a las escuelas.

- San Angelo ISD será gobernado por los siguientes definiciones de estatario de participación de los padres y espera que sus escuelas de Título I lleven a cabo los programas, actividades, y procedimientos de acuerdo con esta definición: **La participación de los padres significa que su participación sea de una comunicación regular, bidireccional y significativa que involucra el aprendizaje académico del estudiante y otras actividades escolares, incluyendo garantizar:** *que los padres tengan un parte importante en el aprendizaje de sus hijos; que los padres participen activamente en la educación de sus hijos en la escuela; que los padres sean socios de pleno derecho en la educación de sus hijos y estén incluidos, según corresponda, en todas las decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos.*
2. San Angelo ISD recibe fondos del Título I, Parte A y nuestro objetivo es planear y implementar actividades efectivas de participación de padres y familias para el mejoramiento académico de los estudiantes y el mejoramiento escolar. Por lo tanto, San Angelo ISD desarrollará junto con, y en acuerdo con, y distribuirá a los padres y miembros de la familia de los niños participantes una política escrita de participación de los padres y la familia. Sección 1116 (a)(2) *(primeras 12 semanas de escuela)*
    - San Angelo ISD tomará las siguientes acciones para involucrar a los padre en el desarrollo juntos en su plan de participación de los padres del distrito bajo la sección 1112: *aviso público anual del programa federal; juntas de distrito y de escuelas; comité consultivo del distrito; juntas de noche para los padres y familias de la escuela; y juntas de agencias privadas.*
  3. San Angelo ISD involucrará a los padres y miembros de la familia y juntos desarrollaran el Plan de Mejoramiento del Distrito bajo la sección 1112 y en el Desarrollo de planes de apoyo y mejoramiento bajo la sección 1111. *(primeras 12 semanas de escuela)*
    - San Angelo ISD tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejoramiento escolar bajo la sección 1116: *revisión y parte de la política de participación de los padres y familia, boletines de escuela y distrito; notificaciones escritas; reports de calificaciones; datos de evaluación; y juntas de padres y participación en el consejo asesor.*
  4. San Angelo ISD proporcionará la siguiente coordinación necesaria, asistencia técnica y otras formas de apoyo para ayudar crear capacidad para todas las escuelas participando en el distrito, en la planificación e implementación de actividades efectivas de participación de padres y familias para el mejoramiento académico de los estudiantes y el mejoramiento escolar, incluyendo una consulta significativa con empleadores, líderes y organizaciones filantrópicas, o individuos con experiencia en involucrar efectivamente a los padres y familias en la educación. Sección 1116 (a)(2)(B)

- San Angelo ISD, con la asistencia de su escuelas de Título I, Parte A, con apoyo de los padres y de la comunidad tomará las siguientes acciones para **incorpora esta política apoyando a los estudiantes servidos por el distrito, según corresponda , para comprender los siguientes temas:**  *las normas del Estado de contenido académico; estándares de logro académico del Estado; evaluaciones académicas estatales y locales que incluyen evaluaciones alternativas; los requisitos del Título I, Parte A; cómo monitorear el progreso de su hijo y cómo trabajar con educadores.*
- Los padres recibirán la oportunidad de asistir o recibir información para participar en las siguientes:  *Conferencia de Participación de los Padres del Estado; juntas del STAAR en las escuelas; documentación escrita, y conferencias de padres y maestros.*
- San Angelo ISD, con la ayuda de sus escuelas, proporcionara materiales y entrenamiento para ayudar a los padres asistir a sus hijos en el mejoramiento académico, tales como el entrenamiento de literaria y el uso de la tecnología, según sea apropiado, para formentar la participación de los padres a través de:  *proporcionado fondos necesarios para el entrenamiento de literaria para los padres de Título I, Parte A, si el distrito escolar ha agotado todos los demás fondos disponibles para tal entrenamiento; pagar los gastos razonables y necesarios asociados con actividades de participación de los padres, incluyendo los costos de transporte y de cuidado de niños, para permitir a los padres a participar en las juntas relacionadas con la escuela y sesiones de formación; y para el entrenamiento de los padres para mejorar la participación de otros padres.*
- Con la ayuda de los padres y las escuelas, San Angelo ISD educará a sus maestros, personal de servicios estudiantiles, directores, y otros personales de cómo llegar a comunicarse y trabajar con los padres como socios iguales. También cómo implementar y coordinar programas para padres y construir lazos entre los padres y las escuelas por medio de:  *involucrar a los padres en el desarrollo de la formación de entrenamiento para maestros, directores, y otros educadores para el mejoramiento efectivo de dicha formación; y en la adopción de modelos para mejorar la participación de los padres.*
- San Angelo ISD tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada con los programas de la escuela y de los padres y otras actividades se envíe a los padres de los niños participantes en una forma comprensible y uniforme, incluyendo formatos alternativos a petición y, a lo mas posible, en un idioma que los padres puedan entender:  *acta de junta (disponible a petición); boletines; maximizer la participación de los padres y la participación en la educación de su hijos, la organización de juntas de la escuela en una variedad de horarios o las realización de conferencias en el hogar entre maestros o otros educadores que trabajan directamente con los niños participantes, con los padres que no pueden asistir a esas conferencias en la escuela.*

5. San Angelo ISD coordinará e integrará estrategias de participación de los padres en el Título I, Parte A y con otros programas federales, estatales, y locales incluyendo los programas siguientes: Sección 1116 (a)(2)(C) y Sección 1116 E(4)
  - *Registración de Pre-Kindery Kindergarten; juntas de transiciones de ARD; conferencias de padre y maestro; ofrecer una variedad de horario, como por la mañana or por la tarde, y tener asociaciones con Head Start y otras agencias de la comunidad.*
  
6. San Angelo ISD tomará las siguientes acciones para llevar a cabo, con la participación de los padres, una evaluación anual del contenido y la eficacia de esta política de participación en el mejoramiento de la calidad de sus escuelas Título I, Parte A. Sección 1116 (a)(2)(D)
  - La evaluación incluirá la identificación de barreras en participación de los padres en las actividades. El distrito escolar utilizará los resultados de la evaluación sobre su política y actividades de participación de los padres para diseñar estrategias para un política más eficaz y para revisar, si es necesario con la ayuda de los padres por estos medios: *encuestas electrónicas para padres- administración y el personal de la escuela les informará a los padres de la disponibilidad de la encuesta a través del sitio web de la escuela y distrito; información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A; descripción y explicación del plan de estudios utilizado para medir el progreso del estudiante y los niveles de logro de los estándares académicos estatales. (primeras 12 semanas de escuela)*
  
7. San Angelo ISD involucrará a los padres en las actividades de las escuelas atendidas bajo el Título I, Parte A y lo que puede incluir es el establecimiento de un comité asesor de padres compuesto por un número suficiente y un grupo representativo de padres o miembros de la familia para representar adecuadamente las necesidades de la población con el fin de desarrollar y revisar la política de participación de padres y familiares bajo sección 1116. *(primeras 12 semanas de escuela)*
  - Con el fin de construir una comunicación y asociaciones efectivas y oportunas entre el hogar, la escuela, y la comunidad, San Angelo ISD proporcionará comunicación regular a través de lo siguiente: *Cómite basado en el campus; Consejo Asesor del Distrito, organizaciones de PTA/PTO, Booster Clubs, Junta Annual para la Ciudad sobre Programas Federales, Boletines de la escuela y del distrito, Asambleas, sito del web del Distrito, sito del web de las escuelas, calendario escolar anual, Swift K12, medios sociales, y el canal 4.*
  - Toda la comunicación escrita se proporcionará en inglés e español para reflejar las necesidades de la población. El distrito también proveerá traducción, si se solicita, en los programas y juntas de padres. Sección 1116 (e)(5)

## El Derecho del Padre a Saber

Como padre o guardián de un estudiante en una escuela de Título I, usted tiene el derecho de conocer las calificaciones profesionales de los maestros que instruyen a su hijo. Ley federal le permite a pedir cierta información sobre maestros de su niño y requiere que el distrito de esta información en forma oportuna si lo pide. Específicamente, usted tiene el derecho a solicitar la siguiente información sobre los maestros de cada niño:

- Si la Mesa de Educación del Estado ha autorizado o calificado al maestro para los grados y temas que él o ella enseña.
- Si la Mesa de Educación del Estado ha decidido que tal maestro pueda enseñar en una clase sin tener licencia o ser calificado bajo las regulaciones estatales por circunstancias especiales.
- La licenciatura del maestro, si el maestro tiene títulos avanzados y, si es así, el tema de los títulos.
- Si los ayudantes o asistentes similares del maestro proveen servicios a su hijo y, si es así, sus calificaciones.
- Información sobre el nivel de logro del niño de los padres en cada una de las evaluaciones académicas del estado es requerida bajo sección 1111 (h)(6)(B)(i).
- Aviso oportuno que el hijo del padre ha sido asignado a o ha sido educado por cuatro o más semanas consecutivas por un maestro que no está calificado bajo sección 1111 (h)(6)(B)(ii).

Si desea recibir esta información, por favor pongase en contacto con su escuela de Título I.